



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS Y TUTORES EMPRESARIALES EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MARKETIN DIGITAL-SEO Y OPERADORES EN PLANTAS INDUSTRIALES, DESTINADAS A ACOGER EN PRÁCTICAS Y TUTORIZAR EN EL PUESTO DE TRABAJO A JOVENES MENORES DE 30 AÑOS EN DESEMPLEO E INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL EN EL MARCO DE PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN DESARROLLADO PRO EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SAU.**

BDNS (Identif.): 476179

Mediante Resolución del Consejo de Administración fecha 24 de septiembre de 2019 se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA TUTORIZACIÓN Y ACOGIMIENTO POR PARTE DE EMPRESAS SALMANTINAS DE ALUMNOS EN PRÁCTICAS DE LOS CURSOS DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE MARKETING DIGITAL Y OPERADOR DE PLANTA INDUSTRIAL DURANTE UN PERIODO DE 6 MESES

Con arreglo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones el contenido de la convocatoria se sujeta a los siguientes extremos:

#### **Primero.- Participantes**

Ser empresa de cualquier sector, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.), con sede social en Salamanca y provincia.

#### **Segundo.- Tema**

Se conceden, por la Sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, subvenciones a empresas salmantinas para el fomento de prácticas de jóvenes salmantinos, con la finalidad de contribuir a facilitar su integración en el mercado de trabajo.

#### **Tercero.- Bases Reguladoras**

Las bases reguladoras de estas becas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca número 190, de fecha 4 de octubre de 2019 y están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Salamanca.

#### **Cuarto.- Lugar de presentación**

La instancia y la documentación a acompañar deben presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Quinto.- Cuantía de la retribución**

La Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica financiará el pago de las becas de prácticas de los jóvenes y remunerará la figura de tutor empresarial mediante



subvención nominativa a la empresa seleccionada con la cantidad de 27 euros hora con un máximo de 60 horas por periodo de prácticas, distribuidas en 10 horas mensuales.

### **Sexto.- Plazo de presentación**

Las empresas interesadas deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en la convocatoria, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca a través de la BND.

Lugar de la Firma: SALAMANCA

2019-10-04

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U., ANA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.